

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3083/23

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios incluidos en el ciclo integral del agua de Piedralaves.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [flittp://pedralaves.sedelectronica.es](http://pedralaves.sedelectronica.es)].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

#### TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO:

**“Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tarifa por el servicio integral del agua (abastecimiento, alcantarillado, depuración y potabilización del agua) en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

#### ABASTECIMIENTO

- Cuota fija: 5,333 €/usuario y trim.
- Cuota variable:
  - De 0 a 25 m<sup>3</sup>/tr.: 0,235 €/m<sup>3</sup>
  - De 26 a 45 m<sup>3</sup>/tr.: 0,595 €/m<sup>3</sup>
  - De 46 a 90 m<sup>3</sup>/tr.: 0,903 €/m<sup>3</sup>
  - De 90 m<sup>3</sup> en adelante: 1,999 €/m<sup>3</sup>
- Canon de mantenimiento de contador:  
1,967 €/contador y trim.

**POTABILIZACIÓN**

- Cuota fija: 9,181 €/usuario y trim.
- Cuota variable:
  - De 0 a 25 m<sup>3</sup>/tr.: 0,199 €/m<sup>3</sup>
  - De 26 a 45 m<sup>3</sup>/tr.: 0,262 €/m<sup>3</sup>
  - De 46 a 90 m<sup>3</sup>/tr.: 0,361€/m<sup>3</sup>
  - De 90 m<sup>3</sup> en adelante: 0,483 €/m<sup>3</sup>

**ALCANTARILLADO**

- Cuota fija de saneamiento: 2,125 €/contador y trim.

**DEPURACIÓN**

- Cuota fija de depuración: 9,310 €/usuario y trim.
- Cuota variable:
  - m<sup>3</sup> facturado/trimestre: 0,175 €/m<sup>3</sup>

**Segundo.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Piedralaves, 22 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Germán Ulloa López*.